



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – MORROA – SUCRE.

CELULAR: 3007115608

Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 12 de julio de 2023

CLASE DE PROCESO	PRUEBA ANTICIPADA – TESTIMONIO EXTRAPROCESAL
CITANTE	JULIO EMIRO BALDOVINO CONTRERAS
ABSOLVENTES	JULIO JUAN LÓPEZ GARCÍA Y JOSÉ LUIS FRANCO ORTEGA
RADICADO	704734089001 - 2023 – 00088-00
ASUNTO	AUTO RECHAZA POR NO SUBSANAR

Mediante providencia del 14 de junio de 2023, notificada por estados del 15 del mismo mes y año, se inadmitió la presente prueba extraproceso, exigiéndole a la parte actora el cumplimiento de unos requisitos, so pena de rechazo.

Teniendo en cuenta que, dentro del término legal concedido en auto que antecede, la parte actora no dio cumplimiento a lo allí requerido, se rechazará la presente prueba extraproceso, tal como dispone el artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, SE RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente prueba extraproceso, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de la prueba extraproceso a la parte que los presentó, sin necesidad de desglose. Dado que esta demanda se presentó de manera virtual, déjense las constancias del caso, por no haber lugar a la entrega física de documentos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:
Hernando Santana Madera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fc823399596c0afcd7e805607d3f84b7adca06d5e98cb31804ba43123cdd34**

Documento generado en 12/07/2023 04:23:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>